



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CALLE SALAVERRY N° 260 – AYABACA – PIURA



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

21	Proveedor con RUC	20526146191	EXAMOVA MAQUINARIAS Y SERVICIOS E.I.R.L.	19/08/2024	Válido
22	Proveedor con RUC	20526428928	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	19/06/2024	Válido
23	Proveedor con RUC	20526609710	DELVENI E.I.R.L.	26/06/2024	Válido
24	Proveedor con RUC	20526657871	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS DEFRANK SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	23/06/2024	Válido
25	Proveedor con RUC	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	12/06/2024	Válido
26	Proveedor con RUC	20536704231	CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES JD & HN E.I.R.L.	24/06/2024	Válido
27	Proveedor con RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	12/06/2024	Válido
28	Proveedor con RUC	20547097069	N & S PROYECS S.A.C.	12/06/2024	Válido
29	Proveedor con RUC	20548210772	H & G ASOCIADOS S.A.C.	10/08/2024	Válido
30	Proveedor con RUC	20602350364	FRADIALE CONSTRUCTORES E.I.R.L.	19/08/2024	Válido
31	Proveedor con RUC	20602633412	CORPORACION VALLE DEL NORTE S.R.L.	18/06/2024	Válido
32	Proveedor con RUC	20602684131	D'S ANAJARVIZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	17/07/2024	Válido
33	Proveedor con RUC	20603370202	BUENOS AIRES SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.	26/06/2024	Válido
34	Proveedor con RUC	20603476400	CONSTRUCCOES ENGENHARIA E PAVIMENTACAO ENPAVI LTDA SUCURSAL DEL PERU	21/08/2024	Válido
35	Proveedor con RUC	20605714197	CONSTRUCCION & CONSULTORIA J.J.P. S.A.C.	10/08/2024	Válido
36	Proveedor con RUC	20605757601	S & G REINA DEL CISNE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - S & G REINA DEL CISNE S.R.L.	18/06/2024	Válido
37	Proveedor con RUC	20606060018	TUMI IMPORT E.I.R.L.	11/07/2024	Válido
38	Proveedor con RUC	20607544451	CONSTRUCTORA TORRES RODRIGUEZ S.A.C.	27/06/2024	Válido
39	Proveedor con RUC	20608675338	INVERSIONES & CONSTRUCCIONES TACOR S.A.C.	14/06/2024	Válido
40	Proveedor con RUC	20609809010	CONSTRUCTORA RUNEI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	05/08/2024	Válido
41	Proveedor con RUC	20610514627	SAYA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	25/06/2024	Válido
42	Proveedor con RUC	20611271906	INNOVATION FROM NEW WORLD COMPANY S.R.L.	05/07/2024	Válido
43	Proveedor con RUC	20612182559	GLOBAL PLAYS E.I.R.L.	02/08/2024	Válido

De la misma forma se procede a verificar, que postores han presentado ofertas de manera electrónica a través del SEACE, en archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases. Presentándose los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20215462910	CONSORCIO VIAS DEL NORTE	22/08/2024	17:51:46	20215462910	22/08/2024	17:57:13	Enviado	Valido
2	20399019355	MURGISA SERVICIOS GENERALES SRL	22/08/2024	23:56:42	20399019355	22/08/2024	23:56:55	Enviado	Valido
3	20517623394	CONSORCIO VIAL SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA	22/08/2024	22:49:29	20517623394	22/08/2024	22:52:09	Enviado	Valido
4	20357499691	PRONTE INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PRONTE S.A.C.	22/08/2024	22:05:45	20357499691	22/08/2024	22:06:16	Enviado	Valido
5	20526146191	CONSORCIO VIAL AYABACA	22/08/2024	18:24:29	20526146191	22/08/2024	18:28:31	Enviado	Valido

II. ADMISION DE OFERTAS.

1. CONSORCIO VIAL DEL NORTE.

El comité de selección luego de proceder con la apertura electrónica de la oferta, y verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento (documentos de presentación obligatoria) de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. De la revisión si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas y/o Requerimientos Técnicos mínimos especificadas en las bases, de acuerdo a la información complementaria al expediente técnico del presente procedimiento selectivo se indica lo siguiente:



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

El postor en el folio 04 de su oferta presenta el ANEXO 1, declaración jurada datos del postor, donde se visualiza claramente que ha utilizado un formato, que debe ser llenado por las empresas unipersonales y no para los consorcios, todo ello establecido en la Directiva N.º 001-2019-OSCE/CD, Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225.

Por lo tanto, la información presentada en este anexo es incongruente, confusa, difusa y no siendo función del comité de selección de interpretar definir información que obre en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara y expresa y fehacientemente la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la entidad en la etapa de ejecución contractual.

Tampoco se puede corregir errores a salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implica atentar contra el principio de igualdad de trato.

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2024-MPA-CS-1
 Presente. -

El que se suscribe, **RENATO ABRAHAM QUISPE IPORRA**, postor y/o Representante común de **CONSORCIO VIAS DEL NORTE**, identificado con D.N.I N° **74138312**, con poder inscrito en la localidad de ICA en la Ficha N° 02024884 Asiento N° B00017, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2024-MPA-CS-1
 Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Así mismo de la revisión de los documentos para la admisibilidad de la oferta el postor presenta en el folio 58 de su oferta el Anexo 06 Precio de la oferta en la cual no indica a quien va dirigida la propuesta tal como se muestra en la siguiente imagen:

58

NOSA
 CONTRATISTAS GENERALES

ANEXO N°6
PRECIO DE LA OFERTA
ITEM UNICO

Señores
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2024-MPA-CS-1
 Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

<p>ANEXO N° 6 PRECIO DE LA OFERTA ITEM N° [INDICAR NÚMERO]</p>
<p>Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2024-MPA-CS-1 Presente.-</p>

En ese sentido el postor al no presentar el Anexo 06 precio de la oferta de acuerdo a lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección, no es posible la subsanación de la propuesta económica.

Así mismo de lo indicado el postor no se estaría cumpliendo con lo establecido en el Anexo 3, referente a lo establecido en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento; referente a Declaraciones juradas de cumplimiento y de acuerdo a lo establecido en numeral 7.5.8 de la Directiva N° 001-2020-OSCE/CD, concerniente a la Actualización de Información Financiera, del Registro Nacional de Proveedores (RNP). De esta forma, las bases del procedimiento constituyen los parámetros técnicos y económicos que los postores deben tener en cuenta a efectos de formular sus ofertas.

En consecuencia, el postor al generar un incumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos y al no presentar los anexos de acuerdo a lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección en la cual no es posible la subsanación, Por tanto, se declara **NO ADMITIDA** su oferta.

2. MURGISA SERVICIOS GENERALES SRL

El comité de selección luego de proceder con la apertura electrónica de la oferta, y verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento (documentos de presentación obligatoria) de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. De la revisión si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas y/o Requerimientos Técnicos mínimos especificadas en las bases, de acuerdo a la información complementaria al expediente técnico del presente procedimiento selectivo se indica lo siguiente:

El postor en el Anexo N° 01 a folios 322, Declaración jurada datos del postor, se presenta como persona jurídica con la siguiente denominación: MURGISA SERVICIOS GENERALES S.R.L.

Asimismo, en las bases integradas, en su numeral 2.2.1, documentos de presentación obligatoria, de su literal b), se solicita que se acredite la representación de quien suscribe la oferta, al tratarse de una persona jurídica.

Dicha acreditación se hará con la presentación de la copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

Luego de revisada la oferta técnica del postor en su totalidad, no se ha podido visualizar que haya presentado copia del certificado de la vigencia de poder, documento para la admisión de la oferta.

Así mismo de la revisión de los documentos para la admisión de la oferta Anexo 06 presentada por el postor en el folio 310, 307,300, 298, 295, 294, 293,292, 291,290, 289, 286, 284,283, 281, 280, 278, 277, 275, 268, 249, 240, 237, 230 y 226 el Comité de Selección observa en su oferta, que el postor ha considerado partidas con Unidad de Medida que No corresponden al Presupuesto del Expediente Técnico de obra, toda vez que se altera el contenido de la oferta en todo sentido, según lo establecido en las bases Integradas del Procedimiento de Selección de la Licitación Pública N° 03-2024-MPA-CS-1; Denotándose de la siguiente manera:



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

PARTIDAS OFERTADAS POR MURGISA SERVICIOS GENERALES SRL	PARTIDAS EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA - BASES INTEGRADAS
Folio 310 - Partida 02.03.02.01 dice unidad de medida (m ²)	- Partida 02.03.02.01 dice unidad de medida (m ³)
Folio 307 - Partida 03.03.02.01 dice unidad de medida (m ²)	- Partida 03.03.02.01 dice unidad de medida (m ³)
Folio 307 - Partida 03.03.02.03 dice unidad de medida (m ³)	- Partida 03.03.02.03 dice unidad de medida (m ²)
Folio 300 - Partida 05.03.03.05 dice unidad de medida (m)	- Partida 05.03.03.05 dice unidad de medida (m ²)
Folio 298 - Partida 06.03.03.05 dice unidad de medida (m)	- Partida 06.03.03.05 dice unidad de medida (m ²)
Folio 295 - Partida 07.03.03.05 dice unidad de medida (m)	- Partida 07.03.03.05 dice unidad de medida (m ²)
Folio 295 - Partida 07.05.02.03 dice unidad de medida (m ²)	- Partida 07.05.02.03 dice unidad de medida (m)
Folio 294 - Partida 07.06.02.05 dice unidad de medida (m)	- Partida 07.06.02.05 dice unidad de medida (unid)
Folio 293 - Partida 08.03.03.05 dice unidad de medida (m)	- Partida 08.03.03.05 dice unidad de medida (m ²)
Folio 292 - Partida 08.05.02.03 dice unidad de medida (m ²)	- Partida 08.05.02.03 dice unidad de medida (m)
Folio 291 - Partida 08.06.02.06 dice unidad de medida (m)	- Partida 08.06.02.06 dice unidad de medida (unid)
Folio 290 - Partida 09.03.03.05 dice unidad de medida (m)	- Partida 09.03.03.05 dice unidad de medida (m ²)
Folio 289 - Partida 09.06.02.06 dice unidad de medida (m)	- Partida 09.06.02.06 dice unidad de medida (unid)
Folio 286 - Partida 10.03.06.02.03 dice unidad de medida (m ²)	- Partida 10.03.06.02.03 dice unidad de medida (m)
Folio 284 - Partida 11.03.02.04 dice unidad de medida (m ³)	- Partida 11.03.02.04 dice unidad de medida (m ²)
Folio 283 - Partida 11.06.02.05 dice unidad de medida (m)	- Partida 11.06.02.05 dice unidad de medida (unid)
Folio 281 - Partida 12.05.02.03 dice unidad de medida (m ²)	Partida 12.05.02.03 dice unidad de medida (m)
Folio 280 - Partida 12.06.02.05 dice unidad de medida (m)	- Partida 12.06.02.05 dice unidad de medida (unid)
Folio 278 - Partida 13.05.02.03 dice unidad de medida (m ²)	- Partida 13.05.02.03 dice unidad de medida (m)
Folio 277 - Partida 13.06.02.05 dice unidad de medida (m)	- Partida 13.06.02.05 dice unidad de medida (unid)
Folio 275 - Partida 14.05.02.03 dice unidad de medida (m ²)	- Partida 14.05.02.03 dice unidad de medida (m)
Folio 275 - Partida 14.06.02.06 dice unidad de medida (m)	- Partida 14.06.02.06 dice unidad de medida (unid)
Folio 268 - Partida 16.05.02.06 dice unidad de medida (m)	- Partida 16.05.02.06 dice unidad de medida (unid)
Folio 249 - Partida 23.05.02.04 dice unidad de medida (m ³)	- Partida 23.05.02.04 dice unidad de medida (m ²)
Folio 249 - Partida 23.05.02.06 dice unidad de medida (m ²)	- Partida 23.05.02.06 dice unidad de medida (m ³)
Folio 240 - Partida 26.03.02.01 dice unidad de medida (m ²)	- Partida 26.03.02.01 dice unidad de medida (m ³)
Folio 237 - Partida 27.03.02.01 dice unidad de medida (m ²)	- Partida 27.03.02.01 dice unidad de medida (m ³)
Folio 230 - Partida 29.03.02.01 dice unidad de medida (m ²)	- Partida 29.03.02.01 dice unidad de medida (m ³)
Folio 226 - Partida 30.03.02.01 dice unidad de medida (m ²)	- Partida 30.03.02.01 dice unidad de medida (m ³)

El postor al no establecer la unidad de medida de acuerdo al presupuesto del expediente técnico de obra, de acuerdo a las bases integradas toda vez altera en todo sentido el contenido de su oferta.

Asimismo, en el Anexo N° 6, Precio de la oferta existe una ambigüedad en los porcentajes de los gastos generales, en un primer párrafo han considerado ocho (8%) por ciento y en segundo párrafo de gastos generales han considerado nueve punto con sesenta y cuatro (9.64%) por ciento.

Por lo tanto, la información presentada por el postor es incongruente, confusa, difusa, no siendo función del comité de selección de interpretar definir información que obre en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara y expresa y fehacientemente la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la entidad en la etapa de ejecución contractual.

Tampoco se puede corregir errores a salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implica atentar contra el principio de igualdad de trato.

Los postores deben formular sus ofertas tomando en cuenta todos los aspectos técnicos y económicos que se establecen en las bases del procedimiento, adjuntando toda la documentación que sea pertinente a fin de sustentar lo ofertado, tener presente la OPINIÓN N° 144-2019/DTN.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CALLE SALAVERRY N° 260 – AYABACA – PIURA



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

1	Total, costo directo (A)	S/ 36,186,576.29
2	Gastos generales (8%)	S/ 2,894,926.10
2.1	Gastos fijos (2.02%)	S/ 730,968.84
2.2	Gastos variables (5.98%)	S/ 2,163,957.26
	Total, gastos generales (B) (9.64%)	S/ 2,894,926.10
3	Utilidad (C) (7.00%)	S/ 2,533,060.34
	SUBTOTAL (A+B+C)	S/ 41,614,562.73
4	IGV ⁴ (18%)	S/ 7,490,621.29
5	Monto total de la oferta	S/ 49,105,184.02

SON: CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO con 02/100 soles

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Asimismo, no se estaría cumpliendo con lo establecido en el Anexo 3, referente a lo establecido en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, referente a Declaraciones juradas de cumplimiento y de acuerdo a lo establecido en numeral 7.5.8 de la Directiva N° 001-2020-OSCE/CD, concerniente a la Actualización de Información Financiera, del Registro Nacional de Proveedores (RNP).

De esta forma, las bases del procedimiento constituyen los parámetros técnicos y económicos que los postores deben tener en cuenta a efectos de formular sus ofertas.

Por lo antes expuesto este colegiado declara **NO ADMITIDA** la oferta.

3. CONSORCIO VIAL SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA

El comité de selección luego de proceder con la apertura electrónica de la oferta, y verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento (documentos de presentación obligatoria) de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. De la revisión si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas y/o Requerimientos Técnicos mínimos especificadas en las bases, de acuerdo a la información complementaria al expediente técnico del presente procedimiento selectivo se indica lo siguiente:

El postor CONSORCIO VIAL SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA, integrado por las empresas; CORPORACION XIANY S.A.C. Y JUNGLE'S KING E.I.R.L. en su oferta presenta a folios 29 al 30, el ANEXO 5, promesa de consorcio, el mismo que carecería de legitimidad, referente al representante legal de la empresa JUNGLE'S KING E.I.R.L., el cual suscribe el formato en condición de Gerente General, sin embargo, de la revisión de la vigencia poder presentada a folios 14 al 18, se puede constatar que el cargo asignado es; Titular Gerente, por tratarse de una empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.) y no Gerente General, como erróneamente lo suscribe el postor.

A mayor abundamiento, corresponde traer a colación el artículo 14 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades (LGS), el cual establece las atribuciones del gerente general de una sociedad, tal como se indica a continuación:

El nombramiento de administradores, de liquidadores o de cualquier representante de la sociedad, así como el otorgamiento de poderes por ésta surten efecto desde su aceptación expresa o desde que las referidas personas desempeñan la función o ejercen tales poderes.

El gerente general o los administradores de la sociedad, según sea el caso, gozan de las facultades generales y especiales



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

de representación procesal señaladas en el *Código Procesal Civil* y de las facultades de representación previstas en la Ley de Arbitraje, por el solo mérito de su nombramiento, salvo estipulación en contrario.

Por su solo nombramiento y salvo estipulación en contrario, el gerente general o los administradores de la sociedad, según sea el caso, gozan de las facultades generales y especiales de representación procesal señaladas en el *Código Procesal Civil* y de las facultades de representación previstas en la Ley General de Arbitraje. Asimismo, por su solo nombramiento y salvo estipulación en contrario, el gerente general goza de todas las facultades de representación ante personas naturales y/o jurídicas privadas y/o públicas para el inicio y realización de todo procedimiento, gestión y/o trámite a que se refiere la *Ley del Procedimiento Administrativo General*. Igualmente, goza de facultades de disposición y gravamen respecto de los bienes y derechos de la sociedad, pudiendo celebrar todo tipo de contrato civil, bancario, mercantil y/o societario previsto en las leyes de la materia, firmar y realizar todo tipo de operaciones sobre títulos valores sin reserva ni limitación alguna y en general realizar y suscribir todos los documentos públicos y/o privados requeridos para el cumplimiento del objeto de la sociedad.

Asimismo, la Ley que norma a las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley N° 21621, establece en su artículo N° 45°, El titular puede asumir el cargo de Gerente, en cuyo caso asumirá las facultades, deberes y responsabilidades de ambos cargos, debiendo emplear para todos sus actos la denominación de “Titular Gerente”

Por lo tanto, la información presentada en este anexo es incongruente, confusa, difusa, al firmar el formato del anexo, con un cargo que no ostenta y no siendo función del comité de selección de interpretar definir información que obre en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara y expresa y fehacientemente la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la entidad en la etapa de ejecución contractual.

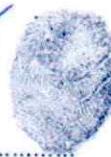
Tampoco se puede corregir errores a salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implica atentar contra el principio de igualdad de trato.

En consecuencia, el postor incurre en incongruencias al suscribir el anexo bajo un cargo que no ostenta.

Ayabaca, 19 de agosto del 2024.


CORPORACION XIANY S.A.C.
Xiomara Yhadira Cachay Cornejo
GERENTE GENERAL

.....
XIOMARA YHADIRA CACHAY CORNEJO
D.N.I. N° 76616862
CORPORACION XIANY SAC


JUNGLE'S KING E.I.R.L.
RUC. 20303252844
Carlos Alfonso Pereyra Castro
GERENTE GENERAL

.....
CARLOS ALFONSO PEREYRA CASTRO
D.N.I. N° 09939992
JUNGLE'S KING E.I.R.L.



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11016800 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de PUCALLPA, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de PEREYRA CASTRO, CARLOS ALFONSO, identificado con DNI. N° 09939992, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: JUNGLE'S KING EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
LIBRO: EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ASIENTO: A0001
CARGO: TITULAR GERENTE

CONSEJO VAL SENOR CAUTIVO DE AYABACA
Carlos Alfonso Pereyra Castro
Carlos Alfonso Pereyra Castro
REPRESENTANTE COMUN

FACULTADES:

CORRESPONDE AL TITULAR:

A) Aprobar o desaprobar la memoria de gestión, y los estados financieros de cada ejercicio que formule el Gerente. B) Disponer la aplicación de las utilidades y beneficios en general obtenidos por la empresa. C) Designar y sustituir a los gerentes y liquidadores y señalar sus remuneraciones y/u honorarios. D) Disponer las investigaciones y auditorías que estime conveniente. E) Resolver sobre la formación de reservas facultativas. F) Modificar la escritura de constitución de la empresa y su estatuto, incluyendo la denominación, objeto y domicilio; aumento y disminución de capital. G) Fusionar, Transformar, disolver y liquidar la empresa. H) Decidir sobre los demás asuntos que requiere el interés de la empresa o que la Ley determine.

Por ello, corresponde declarar **NO ADMITIDA** la oferta en mención.

4. FRONTE INGENIEROS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA – FRONTE SAC

El comité de selección luego de proceder con la apertura electrónica de la oferta, y verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento (documentos de presentación obligatoria) de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. De la revisión si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas y/o Requerimientos Técnicos mínimos especificadas en las bases, de acuerdo a la información complementaria al expediente técnico del presente procedimiento selectivo se indica lo siguiente:

El postor PRONTE INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-PRONTE S.A.C., presenta a folios 245 el Anexo N° 1, declaración jurada de datos del postor, donde suscribe, JANET DEL ROSARIO PALOMINO RAMIREZ, como Gerente General. el mismo que según Ficha de Registros Públicos N° 00111305 y Asiento N° C00011, declara bajo juramento que la información se sujeta a la verdad.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2024-MPA-CS-1
Presente. -

El que se suscribe, **JANET DEL ROSARIO PALOMINO RAMÍREZ**, Gerente General de PRONTE INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – PRONTE S.A.C., identificado con DNI N° **02772398**, con poder inscrito en la localidad de Piura en la Ficha N° 00111305 Asiento N° C00011, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CALLE SALAVERRY N° 260 – AYABACA – PIURA



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Sin embargo, al revisar el certificado de vigencia poder presentado a folios 238 a 243, se puede apreciar que no registro el asiento B00023, donde registra nuevas facultades otorgadas al gerente, según modificación de estatuto de acta de junta general de fecha 20 de marzo de 2024.

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 00111305 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de PIURA, consta registrado y vigente el poder a favor de PALOMINO RAMIREZ, JANET DEL ROSARIO, identificado con DNI. N° 02772398, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PRONTE INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PRONTE S.A.C.
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: C00011
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

B00023

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO.-

Por acta de junta general de fecha 20/03/2024, los accionistas deciden:

Asimismo, presenta en su oferta el Anexo N° 6, Precio de la oferta, a folios 189 a 230, folios ilegibles en el subtotal de su oferta, entre ellos se encuentra los folios siguientes:

Folio 229

000229

01.06.02.03	PERFILADO Y COMPACTADO DE LA SUB RASANTE (ALC. 24")	M2.	28.33	6.45	
01.06.02.04	ACARREO DE MATERIAL 50<D<100 MT.	M3.	122.63	13.01	
01.06.02.05	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE	M3.	122.63	9.11	1,117.16

PRONTE INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PRONTE S.A.C.
 Janet del Rosario Palomino
 GERENTE GENERAL

Folio 225

06.01.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB.	1.00	6,000.00	6,000.00
06.02	PAVIMENTOS				201,615.42
06.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				11,224.96
06.02.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	M2.	528.00	2.32	
06.02.01.02	REUBICACION DE POSTES	UND.	5.00	2,000.00	

PRONTE INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PRONTE S.A.C.
 Janet del Rosario Palomino Ramirez
 GERENTE GENERAL

Folio 223

08.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				86,611.38
08.02.02.01	DEMOLICION DE PAVIMENTO DE CONCRETO EXISTENTE	M2.	1,134.25	21.71	24,331.05
08.02.02.02	CORTE DE MATERIAL SUELTO CON EQUIPO	M3.	1,588.63	20.90	
08.02.02.03	ACARREO DE MATERIAL 50<D<100 MT.	M3.	1,063.36	13.01	13,834.33

PRONTE INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PRONTE S.A.C.
 Janet del Rosario Palomino Ramirez
 GERENTE GENERAL

Folio 222

09.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				124,571.67
09.02.02.01	DEMOLICION DE PAVIMENTO DE CONCRETO EXISTENTE	M2.	1,120.73	21.71	24,331.05
09.02.02.02	CORTE DE MATERIAL SUELTO CON EQUIPO	M3.	1,796.45	20.90	

PRONTE INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PRONTE S.A.C.
 Janet del Rosario Palomino Ramirez
 GERENTE GENERAL

[Handwritten signatures and marks]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CALLE SALAVERRY N° 260 – AYABACA – PIURA



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Folio 217

000117

PRONTE INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA S.A.C.
 PRONTE S.A.C.
 Janet del Rosario Palomino Ramirez
 GERENTE GENERAL

12.05.01.01	TRAZO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	M2.	6.81	3.47	451.03
12.05.02	CONCRETO SIMPLE EN RAMPAS				131.22
12.05.02.01	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	M2.	2.02	64.96	

Folio 207

22.04.02.04	BASE GRANULAR E=0.10M.	M2.	233.06	21.15	4,929.22
22.04.02.05	ACARREO DE MATERIAL 50<D<100 MT.	M3.	43.83	13.01	570.82
22.04.02.06	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE	M3.	43.83	9.11	

PRONTE INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA S.A.C.
 PRONTE S.A.C.
 Janet del Rosario Palomino Ramirez
 GERENTE GENERAL

Folio 199

000199

PRONTE INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA S.A.C.
 PRONTE S.A.C.
 Janet del Rosario Palomino Ramirez
 GERENTE GENERAL

27.09.01.04	PLACA DE NOMBRES DE CALLES	UND.	14.00	269.20	91,490.51
27.09.02	SEÑALIZACION HORIZONTAL				340.64
27.09.02.01	REPLANTEO TOPOGRAFICO PARA SEÑALIZACION	KM.	1.14	298.81	

Folio 198

000198

PRONTE INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA S.A.C.
 PRONTE S.A.C.
 Janet del Rosario Palomino Ramirez
 GERENTE GENERAL

28.06.01.04	PLACA DE NOMBRES DE CALLES	UND.	2.00	269.20	17.93
28.06.02	SEÑALIZACION HORIZONTAL				
28.06.02.01	REPLANTEO TOPOGRAFICO PARA SEÑALIZACION	KM.	0.06	298.81	

Folio 195

000195

PRONTE INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA S.A.C.
 PRONTE S.A.C.
 Janet del Rosario Palomino Ramirez
 GERENTE GENERAL

31.04	VEREDAS Y SARDINELES				223.19
31.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
31.04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	M2.	64.32	3.47	

Folio 194

000194

PRONTE INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA S.A.C.
 PRONTE S.A.C.
 Janet del Rosario Palomino Ramirez
 GERENTE GENERAL

32.04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	M2.	42.26	3.47	4,327.30
32.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,510.35
32.04.02.01	CORTE DE TERRENO MANUAL	M3.	25.35	59.58	

En el folio 189, del precio de su oferta, no a tenido encuenta lo establecido en la pagina 46 de las bases integradas, donde se precisa que el postor deberá mantener en la propuesta económica los porcentajes que componen los gastos generales

[Handwritten signatures and marks]



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

y utilidad establecidos en el expediente técnico, con lo cual se garantiza la calidad técnica de la ejecución de la obra por parte del contratista. Tampoco se estableció fecha en su oferta económica, referente a su presupuesto ofertado.

Por otro lado, se establece que el postor subió en el SEACE, una oferta económica sin firma ni rubrica, a lo cual debemos acotar que en el extremo del numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que: En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último.

37.02.02	SUMINISTRO Y MONTAJE DE POSTES DE FE. 6"X16"X4.5MM. PARA SEMAFOROS PEATONALES	UND.	10.00	1,290.34	12,903.40
37.02.03	SUMINISTRO, INSTALACION Y MONTAJE DE CONTROL DE SEMAFORO	UND.	10.00	1,037.41	10,374.10
37.02.04	SUMINISTRO, INSTALACION Y MONTAJE DE TABLERO DE SEMAFOROS VEHICULARES	UND.	10.00	7,502.55	75,025.50
37.02.05	SUMINISTRO, INSTALACION Y MONTAJE DE SEMAFOROS VEHICULARES	UND.	10.00	5,080.37	50,803.70
37.02.06	SUMINISTRO, INSTALACION Y MONTAJE DE TABLEROS DE SEMAFOROS PEATONALES	UND.	10.00	3,346.54	33,465.40
37.02.07	SUMINISTRO, INSTALACION Y MONTAJE DE SEMAFOROS PEATONALES	UND.	2.00	6,357.76	12,715.52
37.02.08	PRUEBAS ELECTRICAS	GLB.	1.00	950.00	950.00
1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)				36,620,285.14
2	GASTOS GENERALES				
2.1	GASTOS FIJOS				22,531.29
2.2	GASTOS VARIABLES				2,907,091.52
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)				2,929,622.81
3	UTILIDAD (C)				2,563,419.96
	SUBTOTAL (A+B+C)				42,113,327.91
4	IGV				7,580,399.02
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA				49,693,726.93
El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.					
Piura 19 de agosto de 2024					
JANET DEL ROSARIO PALOMINO RAMÍREZ GERENTE GENERAL					

Por lo tanto, la información presentada por el postor es incongruente, confusa, difusa, no siendo función del comité de selección de interpretar definir información que obre en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara y expresa y fehacientemente la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la entidad en la etapa de ejecución contractual.

Tampoco se puede corregir errores a salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implica atentar contra el principio de igualdad de trato.

Asimismo, no se estaría cumpliendo con lo establecido en el Anexo 3, referente al numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, referente a Declaraciones juradas de cumplimiento y de acuerdo a lo establecido en numeral 7.5.8 de la Directiva N° 001-2020-OSCE/CD, concerniente a la Actualización de Información Financiera, del Registro Nacional de Proveedores (RNP).

De esta forma, las bases del procedimiento constituyen los parámetros técnicos y económicos que los postores deben tener en cuenta a efectos de formular sus ofertas.

Por lo antes expuesto este colegiado declara **NO ADMITIDA** la oferta.



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

5. CONSORCIO VIAL AYABACA.

El comité de selección luego de proceder con la apertura electrónica de la oferta, y verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento (documentos de presentación obligatoria); el postor cumple con presentar la documentación de presentación obligatoria; de la revisión si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas y/o Requerimientos Técnicos mínimos especificadas en las bases, de acuerdo a la información complementaria al expediente técnico se verifica que el postor cumple con presentar lo requerido de acuerdo a las bases integradas. en consecuencia, es **ADMITIDA** su oferta.

III. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento. Obteniéndose el siguiente resultado:

EVALUACION DE LA OFERTAS TECNICAS		
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	CONSORCIO VIAL AYABACA - 20602350364: FRADIALE CONSTRUCTORES E.I.R.L - 20526146191: EXAMOVA MAQUINARIAS Y SERVICIOS E.I.R.L.	
FACTORES DE EVALUACION	MONTO OFERTADO	PUNTAJES
PRECIO	S/ 49,818,381.58	97.00 Puntos
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	Presenta - Cumple	3.00 Puntos
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		100 Puntos

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN PRELACION
1	CONSORCIO VIAL AYABACA	S/ 49,818,381.58	100.00	PRIMERO

IV. CALIFICACIÓN DE OFERTAS. Se obtuvo el siguiente resultado:

CONSORCIO VIAL AYABACA

El comité de selección de la documentación requerida en el capítulo III de las bases integradas, determina que su oferta cumple con acreditar la experiencia del postor en la especialidad en la definición de similares, adjuntando contratos que acreditan un monto facturado equivalente a S/ 55,180,075.10 (Cincuenta y Cinco Millones Ciento Ochenta Mil Setenta y Cinco con 10/100 soles), según las bases integradas se requiere acreditar la experiencia del postor en la especialidad equivalente a una vez el valor referencial de la contratación o del ítem; se declara **CALIFICADA** su oferta.



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

V. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

En consecuencia, se procede a OTORGAR LA BUENA PRO, de la LICITACION PUBLICA N° 03- 2024-MPA-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), para la Ejecución de la Obra: “EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA” CON CODIGO UNICO N°2427250, al postor CONSORCIO VIAL AYABACA (Integrado por la empresa: FRADIALE CONSTRUCTORES E.I.R.L. y la empresa EXAMOVA MAQUINARIAS Y SERVICIOS E.I.R.L.) ., con un monto ofertado de S/ 49,818,381.58 (Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos Dieciocho Mil Trescientos Ochenta y Uno con 58/100 soles) y registrar en el SEACE los resultados.

Finalmente se dio lectura de la presente acta, no habiendo observación alguna, los presentes procedieron por unanimidad a suscribirla en señal de conformidad; y sin más que tratar, se levantó la reunión siendo las 15:47 horas del mismo día.



.....
WILMER FARFÁN MARIÑAS
PRESIDENTE TITULAR



.....
ELMER WILLIAM ANDRADE SANDOVAL
PRIMER MIEMBRO TITULAR



.....
FRANK ROGER LIVIA CHÁVEZ
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR